






**COMPROBANTE DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Según el art. 17 de la Ley 31/1995, sobre la obligación del empresario de proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso de los mismos cuando sean necesarios.

La empresa -----, con el fin de obtener una protección eficaz del trabajador pone a su disposición los siguientes Equipos de Protección Individual

EPIS	TIPO / MODELO	Unid.	EPIS	TIPO / MODELO	Unid.
	Casco de Seguridad. Tipo/Modelo:			Guantes de Seguridad Tipo/Modelo:	
	Calzado de Seguridad Tipo/Modelo:			Mascarilla de Protección Tipo /Modelo:	
	Botas Impermeables Tipo /Modelo:			Protección Respiratoria. Tipo/ Modelo:	
	Careta de Soldadura Tipo /Modelo:			Chaleco Alta Visibilidad. Tipo / Modelo:	
	Protectores Auditivos Tipo/Modelo:			Ropa Impermeable:ç Tipo/Modelo:	
	Pantalla Facial Tipo/Modelo:			Mandil de Cuero Tipo /Modelo:	
	Gafas de Seguridad Tipo/Modelo			Arnés de Seguridad Tipo/ Modelo:	
	Otros. Tipo /Modelo:			Otros. Tipo /Modelo:	

Recuerda: Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 29.2 dice: *“El trabajador está obligado a utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario”*. El incumplimiento de esta obligación será considerado como incumplimiento laboral a los efectos del art. 58.1 del ET.

Conforme he recibido este equipo y las normas o instrucciones para su utilización.

D. \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_